

Los vinos con denominación de calidad podrán incluir “Andalucía” en su etiqueta



Noticias

Este término hace alusión a una unidad geográfica superior a la zona de producción de la DOP o IGP, indicación no permitida anteriormente

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural celebra la aprobación del Real Decreto que modifica la normativa comunitaria en materia de etiquetado, presentación e identificación de determinados productos vitivinícolas, y que permitirá la inclusión del término “Andalucía” en las etiquetas de los vinos amparados por Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) e Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) de la Comunidad Autónoma.

Esta reforma atiende la petición realizada por el Gobierno andaluz al respecto y supone que los vinos andaluces amparados por estas figuras de calidad podrán indicar en la etiqueta que se trata de vinos producidos en esta región, debiendo figurar esta mención en caracteres de letra inferiores a las utilizadas para la propia DOP o IGP.

La posibilidad de incluir el término “Andalucía” en las etiquetas de los vinos que se elaboran en este territorio permitirá una mejor identificación del origen geográfico de las bebidas protegidas al informar sobre la región donde se ubica la Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida que ampara el producto.

De esta forma, por un lado, se potencia la comercialización de los vinos andaluces protegidos tanto en mercados de la Unión Europea como en Terceros Países, donde el nombre de "Andalucía" es muy conocido por los consumidores, que asocian este origen a productos de alta calidad. Y por otro lado, esta modificación de la normativa contribuye al fortalecimiento de la marca "Andalucía" y de las denominaciones de calidad andaluzas del sector del vino.

Esta modificación afecta a 24 figuras de calidad vónicas andaluzas entre las que se encuentran seis Denominaciones de Origen (‘Condado de Huelva’, ‘Jerez-Xérès-Sherry’, ‘Málaga’, ‘Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda’, ‘Montilla-Moriles’ y ‘Sierras de Málaga’), así como dos Vinos de Calidad con Indicación Geográfica (‘Granada’ y ‘Lebrija’). Ambas distinciones son equivalentes a nivel comunitario, ya que la denominación ‘Vino de Calidad con Indicación Geográfica’ se corresponde con la terminología nacional de nuestro sistema de protección del origen y de la calidad de los vinos, pero la Unión Europea (UE) engloba estas bebidas y las amparadas por una DO en la categoría de vinos con Denominación de Origen Protegida.

A estas menciones se suman 16 Vinos de la Tierra, término utilizado en España y que equivale a una Indicación Geográfica Protegida atendiendo al sistema de la UE: ‘Altiplano de Sierra Nevada’, ‘Bailén’, ‘Cádiz’, ‘Córdoba’, ‘Cumbres del Guafalfeo’, ‘Desierto de Almería’, ‘Laderas del Genil’, ‘Laujar-Alpujarra’, ‘Los Palacios’, ‘Norte de Almería’, ‘Ribera del Andarax’, ‘Sierras de las Estancias y los Filabres’, ‘Sierra Norte de Sevilla’, ‘Sierra Sur de Jaén’, ‘Torreperogil’ y ‘Villaviciosa de Córdoba’.

[Denominaciones de calidad de Andalucía](#) [1]

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Enlaces:

[1] <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/industrias-agroalimentarias/calidad-y-promocion-agroalimentaria/denominaciones-de-calidad/>